



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001610-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515314823 - 8]**

**VISTO**, el Memorando N° 0440-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH, de fecha 24 de abril del 2024, con Reg. N° 515314823-7 (20 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes a la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que según Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General” del artículo 201°, el cual establece que: “Rectificación de errores. Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, concordante con el artículo 212 numeral 1 del TUO de la mencionada Ley;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 01259-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 21 de marzo del 2024 se resuelve otorgar a partir de la fecha de inicio de vigencia señalado en el Anexo 01, hasta el 31 de diciembre del año en curso, la asignación mensual de propina por un monto de Quinientos y 00/100 soles (S/ 500.00), al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial-PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbitos urbanos; y el monto de Setecientos y 00/100 (S/. 700.00) al personal Promotor Educativo Comunitario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial-PRONOEI del ciclo I y II que se encuentran en ámbito rural; tal como se detalla en el Anexo N° 01 de la presente resolución;

Que, mediante Oficio N°0366-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR/DGP, de fecha 20 de abril del 2024, la Jefa del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Ferreñafe, solicita la rectificatoria de la Resolución Directoral N° 01259-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR de fecha 21 de marzo del 2024 en relación a la fecha de inicio correspondiente a la promotora Floribel Espejo Silva;

Que, mediante Memorando N° 0440-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR-ARH de fecha 24 de abril del 2024 el Coordinador de Recursos Humanos de la UGEL Ferreñafe, dispone se expida el acto administrativo de rectificación de la Resolución Directoral N.º 1259-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR en cuanto a la fecha de inicio; debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente;

Estando a lo informado por el Área de Gestión Pedagógico y actuado por el Coordinador del Área funcional de Recursos Humanos de la UGEL-Ferreñafe, y el Visto Bueno de la Dirección de Gestión Institucional, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 27444 “Ley de Procedimientos Administrativos General”, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024”, Ley N° 27867 “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”, su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/PR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR, que Aprueba el CAP de la GRED y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, el error material incurrido en el artículo primero, del Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 01259-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR, de fecha 21 de marzo del 2024, con respecto al siguiente dato:



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 001610-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [515314823 - 8]**

**DICE:**

FECHA DE INICIO : 01/04/2024

**DEBE DECIR:**

FECHA DE INICIO : 01/03/2024

Correspondiente a **doña Floribel Espejo Silva**, quedando subsistente en los demás extremos que contiene la acotada resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente Resolución a la parte interesada de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, a las Direcciones y Oficinas de UGEL-Ferreñafe, difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Firmado digitalmente  
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ  
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE  
Fecha y hora de proceso: 29/04/2024 - 22:12:52

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA  
JEFE DE ASESORIA JURIDICA  
29-04-2024 / 22:12:39

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA  
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL  
29-04-2024 / 08:45:27